

**ESCRITURA NRO.**  
**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE “**  
**PARTICIPACIONES DE**  
**“ TENECELA TRABEL EXPRESS CIA. LTDA.”**

**CUANTIA: usd \$ 700,00**

**di. cop.**

**\*\*\*\* CPC \*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,  
a VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante mi,  
**DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO**  
**NOVENO DE ESTE CANTON**, Comparecen a la celebración de la  
presente Escritura Pública por una parte y en calidad de vendedor el  
señor **JOSE RAUL TENECELA ASTUDILLO** divorciado; y por otra en  
calidad de comprador el señor **DR. MARCO ROLANDO LUZURIAGA**  
**RODAS**, casado, en representación de los señores **MARIA IMELDA**  
**PINTADO AREVALO y GUSTAVO ADOLFO TENECELA PINTADO**,  
soltero y divorciada respectivamente, los comparecientes son

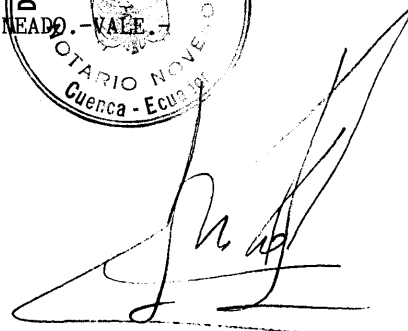
ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocerles de conformidad con las cédulas de identidad presentadas doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública en la que conste una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura publica, por una parte y en calidad de vendedor señor **JOSE RAUL TENECELA ASTUDILLO**, divorciado; y por otra en calidad de comprador el Sr. **DR. MARCO ROLANDO LUZURIAGA RODAS**, casado en representación de los señores **MARIA IMELDA PINTADO AREVALO** y **GUSTAVO ADOLFO TENECELA PINTADO**, soltero y divorciada respectivamente, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura publica. **SEGUNDA: ANTECEDENTES .-** Que el compareciente vendedor, es socio de la compañía "**TENECELA TRABEL EXPRESS CIA. LTDA.** ", la misma que se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca de la provincia del Azuay, con un capital social de Dos Mil Dólares de los

Estados Unidos de América, el mismo que en la actualidad se encuentra totalmente suscrito y pagado. La escritura pública de constitución jurídica se otorgó mediante escritura pública celebrada en la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, el veinte de marzo del año dos mil uno, ante el Notario Público Noveno Dr. Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del Cantón Cuenca, bajo el número doscientos cincuenta, <sup>y siete</sup> en fecha veinte de abril del mismo año. Es así, que el vendedor señor José Raúl Tenecela Astudillo, posee dentro de la Compañía Mil cuatrocientas participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de Socios reunida en fecha veinte y tres de mayo del año dos mil cinco, resolvió autorizar al socio vendedor señor José Raúl Tenecela Astudillo, transferir a favor de los señores **MARIA IMELDA PINTADO AREVALO y GUSTAVO ADOLFO TENECELA PINTADO**, quinientas y doscientas participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una respectivamente. **CUARTA.- PRECIO:** El precio que los compradores pagan por las participaciones adquiridas, es de Setecientos dólares de los Estados Unidos de América, que el vendedor dice haberlo recibido de manos del comprador a su entera satisfacción. **QUINTA.- ACEPTACION:** Las partes por estar de

acuerdo con todo lo estipulado, aceptan las suscripción de la presente escritura. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía es de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DR. MARCO LUZURIAGA RODAS, ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- **SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE.-** Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- LO ENTRELINEADO.- VALE.-



  
010048058-1

  
010173275-7

4 -  
  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "TENECELA TRAVEL EXPRESS CIA. LTDA."**

CUENCA - ECUADOR

En la ciudad Cuenca, provincia del Azuay, a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil cinco, a las veinte horas, ocho de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en la ciudad de Cuenca en la calle Tomás Ordóñez Nro. 9-23 y Simón Bolívar, provincia del Azuay, se reúnen los socios de la Compañía "TENECELA TRAVEL EXPRESS CIA. LTDA.", señores JOSE RAUL TENECELA ASTUDILLO, por sus propios derechos y legalmente representado con poder especial a su hijo señor GUSTAVO ADOLFO TENECELA PINTADO, también en representación de su hijo menor de edad, de nombre ADRIAN SANTIAGO TENECELA PINTADO, el Ing. DIEGO ALEJANDRO CRIOLLO YUNGA, Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y el mandatario compareciente señor José Raúl Tenecela Astudillo, es quien preside la sesión. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

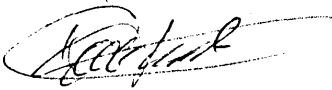
**1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:**

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el desea transferir quinientas y doscientas participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América Cada Una respectivamente a favor de los señores MARIA IMELDA PINTADO AREVALO, y el socio GUSTAVO ADOLFO TENECELA PINTADO, la primera persona que no es socia de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía, por lo que solicita la autorización para la transferencia correspondiente.

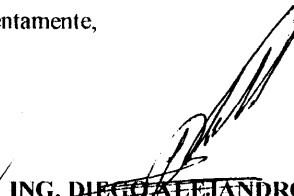
Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor José Raúl Tenecela Astudillo, la transferencia de Quinientas y doscientas participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, respectivamente, en favor de la señora María Imelda Pintado Arévalo y Gustavo Adolfo Tenecela Pintado respectivamente; es decir transfiere un total de setecientas participaciones. por lo que, la Junta General acepta el ingreso de la nueva socio y la transferencia de doscientas participaciones a favor del socio Gustavo Adolfo Tenecela Pintado, por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,



JOSE RAUL TENECELA ASTUDILLO



ING. DIEGO ALEJANDRO CRIOLLO Y.  
Gerente.



## CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER ESPECIAL: 2836 / 2005

PAGINA: 2836

En la ciudad de Nueva York, el día de hoy a los quince días del mes de junio del dos mil cinco, ante mí, IVONNE GARCÉS ALMEIDA, Cónsul en esta ciudad, comparecen MARIA IMELDA PINTADO AREVALO, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, con domicilio en 21 TOWN HILL AV. DANBURY CT 06810, con cédula número 0600976682, y GUSTAVO ADOLFO TENECELA PINTADO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, con domicilio en 5 KEELER ST DAMBURY CT 06810, con cédula número 0103469680, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del DR. MARCO LUZURIAGA RODAS, con matrícula número 1484 del Colegio de Abogados del Azuay, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: "a) a nombre y representación de la señora María Imelda Pintado Arévalo compre 500 participaciones en la Compañía Tenecela Travel Express CIA LTDA, localizada en Tomás Ordóñez 9-23, entre Simón Bolívar y Gran Colombia, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador; b) a nombre y representación del señor Gustavo Adolfo Tenecela Pintado compre 200 participaciones en la Compañía Tenecela Travel Express CIA LTDA, localizada en Tomás Ordóñez 9-23, entre Simón Bolívar y Gran Colombia, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador." Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

IVONNE GARCÉS ALMEIDA  
Cónsul

MARIA IMELDA PINTADO AREVALO

GUSTAVO ADOLFO TENECELA PINTADO

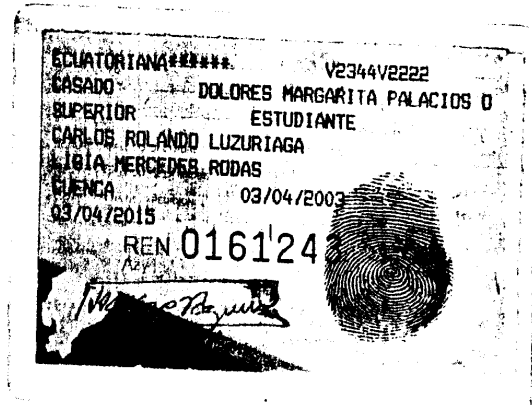
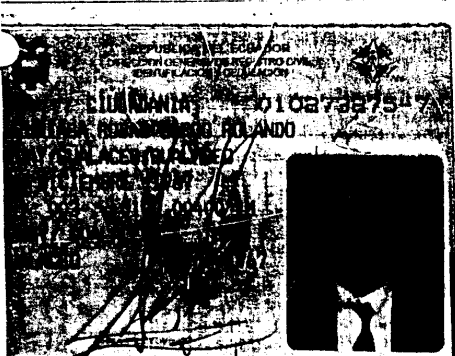
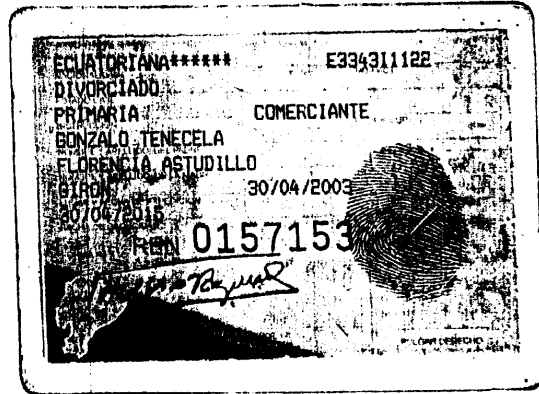
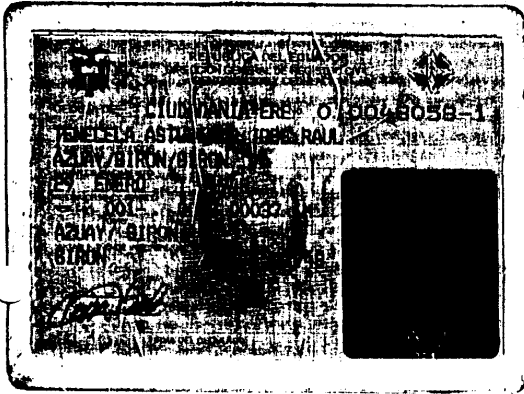
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los quince días del mes de junio del dos mil cinco.

IVONNE GARCÉS ALMEIDA  
Cónsul

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNY



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA 1ª COPIA CERTIFICADA,  
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

HAS

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE  
ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE  
FIRMO Y SELLO EN CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION.-

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

RAZON :--- DOY FE : Que al márgen de la matriz de la escritura de constitucion de Sociedad de Responsabilidad Limitada TENECELA TRAVEL EXPRESS CIA.LTDA. de fecha 20 de Marzo del dos mil uno, que se halla en el archivo a mi cargo, he sentado razón de la transferencia de participaciones que constan de éstas copias .--

Cuenca, a 14 de Septiembre de 2005.

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Po -



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de las compañía: **TENECELA EXPRESS CIA.LTDA.**, inscrita con el Número 257 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte de abril del dos mil uno.- Cuenca, veinte y uno de Octubre del dos mil cinco.- El Registrador.-



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 546-DJ-06  
Cuenca, Julio 17 del 2006  
Trámite No. 2968  
Ref. 4219-05

**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

*Comunicar al Representante de la Bto. y  
al interesado, lo pertinente (1ª estrofa);  
y que Registro de Sociedades cumpla.  
17/07/06*  


De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **TENECELA TRAVEL EXPRESS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 20 de Junio de 2005, entre **José Raul Tenecela Astudillo a favor de María Imelda Pintado Arévalo y Gustavo Tenecela Pintado**, que me ha sido reasignada por su autoridad mediante Oficio IC-06-1463, de fecha 14 de Julio de 2006, me permito manifestarle que la misma cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías y por tanto el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Referente a las observaciones surgidas en torno a esta transferencia y que fueron analizadas en reunión de abogados del día 13 de Julio, sobre la base de lo cual su Autoridad ha emitido el oficio señalado en el párrafo anterior, en relación al hecho de que el cedente compareció a la constitución de la compañía como casado y a esta transferencia como divorciado, y la pertinencia o no de la comparecencia de la ex cónyuge, o de la justificación de su estado civil al momento de otorgar la transferencia, me permito manifestar lo siguiente:

Conforme se indicó, este aspecto fue analizado en la mencionada reunión de abogados mantenida en su despacho, con cuyas conclusiones coincide el suscrito, determinándose que el estado civil actual del cedente está especificado en la escritura pública de transferencia de participaciones, a la cual, se agrega además, copia de la cédula de ciudadanía. Sobre este estado civil, está dando fe el Notario respectivo.

Se ha adjuntado al proceso, con trámite No. 2968, una carta de fecha 23 de Junio de 2006 del Abogado patrocinador, en la cual se manifiesta que hubo un error en la escritura de constitución, y que a la fecha de celebración de la misma, el señor Tenecela Astudillo ya era divorciado. Se adjunta también copia certificada de la inscripción del matrimonio, en la cual consta la debida marginación del divorcio. Finalmente, como bien Usted ya lo menciona en su oficio, la venta es precisamente a la ex cónyuge y a su hijo.

**Sin embargo, y no obstante cualquier circunstancia que pudiere haberse dado entre la fecha del divorcio, la escritura de constitución y la transferencia que se analiza, si el cedente en ésta** 

**última declara que es divorciado y por ello comparece sin su ex cónyuge, será de su estricta responsabilidad, y ya no le compete a esta Institución verificar desde cuando sucedió el divorcio, o si se ha liquidado la sociedad conyugal; aspectos estos que, ante la eventualidad de un conflicto que pudiere surgir, deberán ser resueltos por el juez competente.**

Si es que una transferencia cumple con los requisitos de Ley, como sucede en el presente caso, esta Intendencia debe registrarla. Los aspectos referentes a la propiedad de las participaciones, o al haber de la sociedad conyugal, su liquidación, etc., ya no son competencia de esta Entidad de Control.

**Atentamente,**



**Dr. Santiago Jaramillo Malo  
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**



INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Oficio N: IC-06-1507  
Cuenca, a 21 JUL 2006

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL DEL COMPAÑÍA  
"TENECELA TRAVEL EXPRESS CIA. LTDA."  
Ciudad

De mis consideraciones:

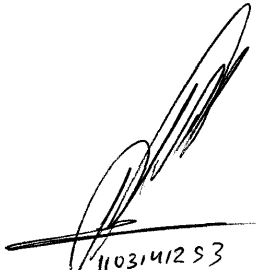
En relación con la Escritura de Transferencia de Participaciones de la compañía de su representación "TENECELA TRAVEL EXPRESS CIA. LTDA.", otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca el 20 de junio del 2005, entre José Raúl Tenecela Astudillo, a favor de María Imelda Pintado Arévalo y Gustavo Tenecela Pintado; le comunico que, en cuanto la Escritura cumple con los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Ley de Compañías, se procederá a ingresar dicha cesión en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

Sin otro particular, suscribo.

Muy atentamente,

  
Dr. Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RJU/.

  
110314/253  
Ing. Diego Criollo

32708



INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Oficio N: IC-06-1508  
Cuenca, a 21 JUL 2006

Abogado  
Víctor Barros Pontón  
REGISTRADOR DE SOCIEDADES - SUPERVISOR  
Presente

De mis consideraciones:

En base de los fundamentos jurídicos constantes en el primero y último párrafos del Informe Jurídico N: 546-DJ-06 emitido por el Doctor Santiago Jaramillo el 17 de julio del 2006, respecto de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la compañía "TENECELA TRAVEL EXPRESS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca el 20 de junio del 2005, entre José Raúl Tenecela Astudillo, a favor de María Imelda Pintado Arévalo y Gustavo Tenecela Pintado; usted procederá a ingresar dicha cesión en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

Sin otro particular, suscribo.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RJU/.